

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**83****VILLALBILLA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2014 en los términos siguientes:

Período de cobro en voluntaria:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado: desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2014.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos: desde el 2 de junio hasta el 1 de agosto de 2014.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas: desde el 1 de octubre hasta el 1 de diciembre de 2014.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar: desde el día 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014.

Fechas de cobro para recibos domiciliados.—A las cuotas de los siguientes recibos domiciliados se les aplica una bonificación del 2 por 100 y será cargado en cuenta en las siguientes fechas:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado: día 31 de marzo de 2014.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos: día 1 de agosto de 2014.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas: día 1 de diciembre de 2014.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar: día 31 de diciembre de 2014.

Las cuotas de los recibos referidos a impuesto de bienes inmuebles urbana domiciliados serán cargadas en tres plazos y se les aplicará una bonificación del 3 por 100 a cada plazo en las siguientes fechas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:
  - Primer plazo (40 por 100 de la cuota): día 31 de mayo de 2014.
  - Segundo plazo (30 por 100 de la cuota): día 30 de septiembre de 2014.
  - Tercer plazo (30 por 100 de la cuota): día 1 de diciembre de 2014.

En Villalbilla, a 2 de diciembre de 2013.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/8.667/13)

